

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 17:00 hrs. diecisiete horas, del día lunes 18 dieciocho, de Junio del año 2018 dos mil dieciocho y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 65 sesenta y cinco. - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Antonio Zamora Velazco: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. Tovies Cárdenas García. C. Dora Margarita Cárdenas Beltrán. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Josefina Martínez Olivo. C. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Clarissa Franco Galindo. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. María Aurelia Arellano Villalvazo. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de los 17 diecisiete, Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Buenas tardes, gracias Secretario. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente

instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 65 sesenta y cinco, proceda al desahogo de la Sesión Secretario.

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día.

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivado de Recursos Federales asignados por medio del Programa Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2018 dos mil dieciocho, Convenio “B”, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - CUARTO.-

Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza la obra denominada Construcción de cubierta de cancha de Usos Múltiples en la Primaria Basilio Vadillo, en Zapotlán el Grande, Jalisco, derivado de recursos Municipales para ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - -

QUINTO.- Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza la obra denominada, Alimentación Eléctrica de Escuela Primaria en la Colonia de la Primavera en Zapotlán el Grande, Jalisco; derivado de recursos Municipales para ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - -

SEXTO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas,

Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el que se autoriza el cambio de uso de suelo del predio propiedad del Club denominado Campesinos. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - - SÉPTIMO.-
 Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Ordinaria No. 22 veintidós de fecha 12 dice de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho, mediante el punto No. 3 tres del orden del día. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - - OCTAVO.-
 Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Antonio Zamora Velazco: Señores Regidores está a su consideración el orden del día, quienes estén a favor de aprobarlo en los términos en que se le dio lectura, sírvase expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivado de Recursos Federales asignados por medio del Programa Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2018 dos mil dieciocho, Convenio “B”, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE *Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución*

*Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL** que autoriza **Diversas Obras Públicas, derivado de recursos federales asignados por medio del programa “FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio B” del Presupuesto de Egresos de la Federación**, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos*

Mexicanos. **3.-** Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **4.-** Mediante oficio número 105/2018, con fecha del 15 quince de Junio del año 2018 dieciocho, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, y recibido el día 15 quince de Junio del 2018 dos mil dieciocho, en el departamento de Regidores, solicitó al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la autorización de diversas obras, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, derivado de recursos federales del programa “FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio B”, aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a los siguientes proyectos: - - - - -

No. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Recursos Programados (pesos)
1	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESC. PRIM. PRIMERO DE MAYO	366,628.68
2	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESC. ANEXA A LA NORMAL	773,993.88
3	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 226	604,742.82
4	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESC. PRIM. FEDERICO DEL TORO	692,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESC. PRIM. RAMÓN CORONA	773,993.88
6	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ ROSAS MORENO	415,000.00
7	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDIN DE NIÑOS HENRY DUNANT	300,000.00
8	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDIN DE NIÑOS ANEXO A LA NORMAL	423,659.80
9	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL "ARROYO LOS GUAYABOS" TERCERA ETAPA	7'500,000.00

5.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de las diversas obras, el Municipio tendrá acceso a recursos Federales, derivado sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte del programa "FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio B", se asignó un recurso federal, con una inversión total de **\$11'850,019.06 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DIECINUEVE PESOS 06/100 M.N.)** para las obras mencionadas en el punto anterior y: **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 18 Dieciocho de Junio del año 2018, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la adhesión al convenio de coordinación del programa "FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio B", en el

cual el Municipio de Zapotlán se ha visto beneficiado con una asignación de **\$11`850,019.06 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DIECINUEVE PESOS 06/100 M.N.)** que serán ejecutadas antes del 31 de Diciembre del año 2018, con recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, para la ejecución de las obras pormenorizadas con nombres y montos de acuerdo al cuadro siguiente: - - - - -

No. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Recursos Programados (pesos)
1	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESC. PRIM. PRIMERO DE MAYO	366,628.68
2	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESC. ANEXA A LA NORMAL	773,993.88
3	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 226	604,742.82
4	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESC. PRIM. FEDERICO DEL TORO	692,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESC. PRIM. RAMÓN CORONA	773,993.88
6	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ ROSAS MORENO	415,000.00
7	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDIN DE NIÑOS HENRY DUNANT	300,000.00
8	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDIN DE NIÑOS ANEXO A LA NORMAL	423,659.80
9	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL "ARROYO LOS GUAYABOS" TERCERA ETAPA	7'500,000.00

SEGUNDO.- Se autoriza al LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BAJARAS, en su calidad de Presidente Interino Municipal; LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA en su carácter de Síndico Municipal; al LIC. ANTONIO ZAMORA VELAZCO en su carácter de Secretario General; y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018 con recursos federales provenientes del programa "FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA

*INVERSIÓN 2018 Convenio B” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo. **TERCERO.-** Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Primero del presente acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 18 DE 2018** “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” **C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y como Regidor Vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** Regidor Vocal de la Comisión de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de la Comisión de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Vocal de la Comisión de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la*

Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de la Comisión de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **AURELIA ARELLANO VILLALVAZO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **FIRMAN”**

C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa

Barajas: Gracias. Como platicamos en la Sesión anterior; vamos a tener la fortuna de poder aprobar si Ustedes tienen a bien, alrededor de 48 cuarenta y ocho obras que quedan pendientes para este año 2018 dos mil dieciocho. Este es un paquete de 10 diez, de esas 48 cuarenta y ocho obras. Y resaltar que 9 nueve de ellas, son dirigidas directamente a la Educación, a las Escuelas de nuestra Ciudad, que sabemos que no es una competencia del Ayuntamiento y que sin embargo ha sido uno de los compromisos a los que esta Administración le ha apostado, que es la Educación, la Cultura, el Deporte. Quisiera compartir con Ustedes, que cada uno de estos domos significa mucha alegría para muchos niños, para muchas familias, pues sin lugar a dudas, cada vez que salen al recreo, van a recordar que este Ayuntamiento trabajó por ellos, así que tenemos que sentirnos muy orgullosos si llegamos a aprobar este Dictamen. Y la obra No. 10 diez, Parque Lineal Arroyo Los Guayabos, 3era tercera etapa, es un Parque que va a cambiar la cara de nuestra Ciudad. Este Parque inicia en la calle Ramón Corona y se va a conectar con la primera etapa del Parque Los Guayabos y va a llegar hasta nuestro Parque Ecológico Las Peñas. Entonces estaríamos hablando de un nuevo caminamiento que nos va a permitir

utilizarlo para hacer deporte, es algo que sin duda para mí es un gran gusto que podamos compartir y espero que todo sea favorable y sea una de las muchas obras que nos faltaran por aprobar en nuestra Administración, es cuanto Secretario. **C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez:** Gracias. Dentro del punto 3ero. tercero, hay un error, puede ser inclusive a la hora de que el corrector de Word, vaya la redundancia, autocorrije las palabras, dice: *Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que efectué las participaciones federales*, en vez de *efectué*, es para que *afecte las participaciones federales*. Sería ese el comentario, para que se realice la corrección, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Gracias Regidor. Se hará la corrección que menciona. Alguien más desea hacer algún comentario.... Si no hay más que agregar en el presente punto de acuerdo, en votación económica solicitaría a los presentes, quién esté a favor de aprobar el punto en los términos que se le ha dado lectura y con la modificación propuesta por el Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, sírvase expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

CUARTO PUNTO: Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza la obra denominada Construcción de cubierta de cancha de Usos Múltiples en la Primaria Basilio Vadillo, en Zapotlán el Grande, Jalisco, derivado de recursos Municipales para ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de

Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL** que autoriza la Obra Pública denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA PRIMARIA BASILIO VADILLO, EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, derivado de recursos municipales para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2018, que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. 4.- En relación al oficio 106/2018 de fecha 15 de Junio del 2018, dirigido al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, y suscrito por el Biol. Gustavo Leal Díaz Director Gestión de Programas COPLADEMUN y Vinculación con Delegaciones, por el que solicitó se turne y someta a discusión a la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la autorización de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA PRIMARIA BASILIO VADILLO, EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, derivado de recursos municipales de la partida 614.- División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización con un monto de inversión total de \$279,000.00 (Doscientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2018. **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto

de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 18 dieciocho de Junio del año 2018 dos mil dieciocho, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:**

PRIMERO.- Se aprueban la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA PRIMARIA BASILIO VADILLO, EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** con recursos municipales, por un monto de \$279,000.00 (Doscientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), los cuales se tomaran de la partida municipal número 614.- División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización. **SEGUNDO.-** Se autoriza al LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BAJARAS, en su calidad de Presidente Interino Municipal; LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA en su carácter de Síndico Municipal; al LIC. ANTONIO ZAMORA VELA ZCO en su carácter de Secretario General; y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, como Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, para dar cumplimiento cabal al presente acuerdo, así como para la ejecución de la obra mencionada en el primer punto de acuerdos del presente dictamen. **TERCERO.-** Se autoriza y se instruye al Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a fin de que en términos del Decreto Municipal que faculta al Director de Obras Públicas para armar el expediente de Obra Pública, en conjunto con el Comité Dictaminador de Obra Pública, lleven a cabo el proceso de concurso de licitación correspondiente, por la cantidad autorizada en el punto

primero de los acuerdos del presente dictamen. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Catastro, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 18 DE 2018** “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” **C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y como Regidor vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **EDUARDO GONZALEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIERREZ** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MATILDE ZEPEDA**

BAUTISTA Comisión Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **AURELIA ARELLANO VILLALVAZO** Comisión Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **FIRMAN”**

C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: Gracias Secretario. Nada más para hacer unas precisiones; de la lectura que realicé de los Dictámenes, tanto del que ya se votó del punto No. 3 tres, como el que se va a votar en estos momentos el punto No. 4 cuarto, que está en discusión y el 5 quinto que son Dictámenes conjuntos de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de Tenencia de la Tierra, y en conjunto de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, advierto que en la parte final, a lo mejor fue un error nomás de forma, para ahorita que se apruebe esté corregido, donde se asienta que las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en ambas se refiere que tanto el Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, como la Regidora María Aurelia Arellano Villalvazo, fungen como Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, nada más hacer la acotación que uno de ellos es el Presidente de la Comisión y el otro es vocal, en los 3 tres Dictámenes viene ese error, es de forma insisto, pero creo que sería válido que una vez que se aprueben se corrijan con esa salvedad, es cuanto. **C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Correcto, gracias Regidor por la observación. Alguien más tiene alguna otra aportación respecto al punto.... De lo contrario, someto a votación económica, quién esté a favor de aprobar el presente Dictamen en los términos que se le dio lectura con la corrección del Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, sírvase expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias

de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza la obra denominada, Alimentación Eléctrica de Escuela Primaria en la Colonia de la Primavera en Zapotlán el Grande, Jalisco; derivado de recursos Municipales para ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL** que autoriza la Obra Pública denominada: **“ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE ESCUELA PRIMARIA EN LA COLONIA DE LA PRIMAVERA, EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, derivado de recursos municipales para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2018, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa,

integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **2.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **3.-** Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **4.-** Por Solicitud de los habitantes de la colonia la Primavera, se somete a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la autorización de la obra **“ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE ESCUELA PRIMARIA EN LA COLONIA DE LA PRIMAVERA, EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**,

derivado de recursos municipales de la partida 614.- División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización con un monto de inversión total de \$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2018.

CONSIDERANDO: *Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 18 dieciocho de Junio del año 2018 dos mil dieciocho, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes:*

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- *Se aprueban la obra denominada “Alimentación Eléctrica de escuela Primaria en la colonia de la Primavera, en Zapotlán el Grande, Jalisco” con recursos municipales, por un monto de \$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), los cuales se tomaran de la partida municipal número 614.- División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización.*

SEGUNDO.- *Se autoriza al LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BAJARAS, en su calidad de Presidente Interino Municipal; LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA en su carácter de Síndico Municipal; al LIC. ANTONIO ZAMORA VELAZCO en su carácter de Secretario General; y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, como Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, para dar cumplimiento cabal al presente acuerdo, así como para la ejecución de la obra mencionada en el primer punto de acuerdos del presente dictamen.*

TERCERO.- *Se autoriza y se instruye al Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a fin de que en términos del Decreto Municipal que faculta al Director de Obras*

*Públicas para armar el expediente de Obra Pública, en conjunto con el Comité Dictaminador de Obra Pública, lleven a cabo el proceso de concurso de licitación correspondiente, por la cantidad autorizada en el punto primero de los acuerdos del presente dictamen. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Catastro, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 18 DE 2018** “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” **C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y como Regidor vocal de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización*

de la Tenencia de la Tierra. **CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIERREZ** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **AURELIA ARELLANO VILLALVAZO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **FIRMAN"**

C. Regidor Ernesto Domínguez López: Aquí quiero hacer una observación compañeros; esta obra es un complemento de la Escuela donada por Nissan Andanac, A.C. y es parte del equipamiento para que ya en el siguiente ciclo escolar sea recibida por esta Asociación y se empiece a trabajar. Entonces, son obras complementarias al proyecto original, si hay alguna duda estoy a sus órdenes, es cuanto. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Solo a manera de pregunta; por qué razón no se le pone el nombre ya en los documentos que estamos analizando y registrando, el nombre de la Escuela que tengo entendido que se llama Manuel Chávez Madrueño, es una parte importante que considero debe de aparecer y si fuéramos más a la historia le pondríamos: Escuela Urbana Foránea No. 29 veintinueve, Superior para Niños, Manuel Chávez Madrueño, es el nombre formal de la Escuela. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** Lo que pasa es que, como bien decía el compañero, son obras que hicieron falta a lo que es el tema de la donación, es decir, las diferencias que se dieron a razón de la donación que nos hace Nissan Andanac. Ellos realizó la construcción de una Escuela pre fabricada, pero se necesita lo que vienen siendo algunos detalles que por parte del Municipio se hizo el compromiso que de que se iban a cumplir con todas esas obras y todo lo que hacía falta para que ya entre en funciones en este ciclo escolar. Sí es la Chávez Madrueño, al parecer sí le van a dejar el nombre de Chávez Madrueño pero todavía no lo tenemos

bien definido hasta que no se haga el cambio de manera oficial. Necesitamos hacer lo de la luz, drenaje, conexión de agua, la cancha y todo, para que Infejal nos reciba ya la Escuela, no a nosotros, sino a la Constructora, pero que cumpla con todos los lineamientos para que ya pueda se pueda llevar a cabo el siguiente ciclo escolar ahí, es por eso que se necesitan hacer esas obra, que se comprometió el Municipio porque no se va a perder un recurso de \$6´500,000.00 (Seis millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por los trescientos, ochocientos, que se le está metiendo a la cancha y a lo que vienen siendo la luz, por eso y lo más seguro es que sí se le deje el nombre de Chávez Madrueño, pero todavía no está bien definido hasta que no nos lo reciba la Secretaría de Educación Pública. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Agradezco la información y quisiera que quedara ese nombre, que sí fuera Manuel Chávez Madrueño, sin el apodo del Profesor. **C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Gracias. Habiendo agotado la discusión del punto, lo sometemos a la votación, quién esté a favor de aprobar el Dictamen en los términos que se dio lectura, favor de manifestarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

SEXTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el que se autoriza el cambio de uso de suelo del predio propiedad del Club denominado Campesinos. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben **C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA; ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, C. EDUARDO**

GONZALEZ y PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 punto número 125, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; que propone cambio de uso de suelo;** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno,

base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. **III.-** Toda vez que se recibieron oficios 216/2018 y 424/2018, enviados a los CC. Regidores José de Jesús Guerrero Zúñiga y Ernesto Domínguez López respectivamente, por parte del Director de Ordenamiento Territorial, Arq. José Luis Covarrubias García, en el primero de ellos emitió un Dictamen Técnico y en el segundo solicita el Cambio de Uso de Suelo que pone a consideración de la Comisión Edilicia de Obras Públicas; Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra la propuesta de cambio de uso de suelo del predio urbano marcado con el número 945 de la Avenida Tecnológico de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U037814, con una extensión superficial de 69,307.79 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 30,157, de fecha 14 de Diciembre del año 2009, otorgada ante la fe del Licenciado ODILÓN CAMPOS NAVARRO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Municipalidad de Tuxpan, Jalisco, dicho predio se encuentra clasificado como Área Urbanizada, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos, Barriales (**AU, EV-B, 24**), en los términos del Plan Parcial Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 5 “CONSTITUYENTES” del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Zapotlán El Grande, Jalisco, cuya solicitud es autorizar el Cambio de Uso de Suelo Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos, Barriales (EV-B), a un Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y Comercio y Servicio Distrital

*Intensidad Media (CSD-3). IV.- Mediante oficio No. TR-007/18 de fecha 22 de Enero del presente año, se emitió el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, en el cual se certificó el Uso del Suelo que actualmente tiene el predio conforme al Plan Parcial Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN” , Subdistrito 5 “Constituyentes” del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Zapotlán el Grande Jalisco, en el que se estableció como no procedente el Uso de Suelo Habitacional y Comercial, por lo que debería de presentar un proyecto definitivo de urbanización proponiendo una modificación al Plan Parcial de Desarrollo Urbano en esa zona conforme a lo dispuesto por los Arts 86 y 98 del Código Urbano. Dentro del mismo dictamen y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a las atribuciones previstas por el artículo 162 fracción I, II, III, 164 fracción II, III, X, 167 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, **SE MENCIONÓ QUE EL PREDIO PRECISADO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN NO ES COMPATIBLE CON EL USO HABITACIONAL Y COMERCIAL** en los términos del artículo 149, 150, 151, 152, 153, 154, 169, 204 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. Además en el multicitado dictamen se señaló, que a efecto de realizar obras de urbanización y de Edificación Simultaneas como lo solicita con un uso Habitacional y Comercial, en primera instancia, **“...DEBERÁ SOMETER EL PREDIO A UNA EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POSTERIORMENTE, PRESENTAR UN PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN QUE PROPONGA UNA MODIFICACIÓN AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO***

URBANO EN ESA ZONA, EN CONSECUENCIA, UNA VEZ VALORADO Y JUSTIFICADO EL PROYECTO, ESTA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EMITIRÁ UN DICTÁMEN TÉCNICO QUE DEBERÁ SER APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO...” en los términos del artículo 86, 98, 175, 176, 177, 178, 183, 184, 185, 186, 251, 257 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. V.- En relación a lo solicitado en el punto que antecede, el Arquitecto JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA, en su carácter de Apoderado de la sociedad mercantil denominada “CLUB DEPORTIVO CAMPEÑINOS DE ZAPOTLÁN” S. A. de C. V., presentó un Proyecto de Integración Urbana, consistente en un fraccionamiento denominada “RESIDENCIAL CAMPEÑINOS”, de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**) y Comercio y Servicio Distrital Intensidad Media (**CSD-3**), con un total de 226 viviendas en el predio precisado en los párrafos que antecede, el cual es propiedad privada, y ha sido utilizado para la prestación de servicios sociales y deportivos a sus accionistas. Además presentó la Factibilidad Ambiental bajo el Oficio Número 150/2018, de fecha 19 de Febrero del año 2018, emitido por el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable el Ingeniero CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ GARMA, así mismo, el Oficio Número 075/2018, de fecha 13 de Febrero del año 2018, emitido por el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), el Doctor ALFONSO DELGADO BRISEÑO, el oficio número CTGIR-37/2018, de fecha 13 de Febrero del año 2018, emitido por el Responsable de la Coordinación Técnica en Gestión Integral de Riesgos, el Licenciado CARLOS RUBEN CHALICO MUNGUÍA, y finalmente, el urbanizador manifiesta su voluntad de cumplir

con los requerimientos establecidos en los documentos públicos precisados VI.- Por lo que en relación a los documentos presentados, precisados en el punto precedente, es que se **EMITE DICTAMEN TECNICO PROCEDENTE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS, BARRIALES (EV-B), A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (H3-U), HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U) Y COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL DENSIDAD MEDIA (CSD-3)**, en razón de que la Dirección de Ordenamiento Territorial considera que el uso de suelo que actualmente tiene el predio materia del presente dictamen, no es un espacio público, es decir, es propiedad privada, y ha sido utilizado para la prestación de servicios sociales y deportivos a sus accionistas, por lo tanto, es un error y/o falta de congruencia del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 5 “CONSTITUYENTES”, establecer un uso espacios verdes abiertos y recreativos distritales, cuando el mismo no es de propiedad municipal, limitando a los accionistas a desarrollar cualquier acción urbanística de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, 10, 86, 98, 149 Fracción VI, 175, 176, 178, 183, 185, 186, 231, 251, 257 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 72, 78, 99, 106, 109, 114, 149, 152, 153, 154 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco en vigencia. 3.-Mediante Dictamen signado por los C.C. Regidores integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fecha 21 de Marzo del 2018, se aprueba someter a Consulta Pública dicho Dictamen por un término no menor a un mes para recibir los comentarios, críticas y proposiciones

concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad respecto a la solicitud de Cambio de Uso del Suelo del predio urbano con Cuenta Catastral U037814 conforme al enunciado del RESOLUTIVO PRIMERO. 4.- En la Sesión de Cabildo Ordinaria No. 23 verificada el 22 de Marzo del 2018, en el **DUODECIMO PUNTO** previo el análisis y discusión se aprobó el Dictamen correspondiente por mayoría calificada, instruyendo a la Dirección de Ordenamiento Territorial para los efectos legales que haya lugar, de acuerdo con el oficio de Notificación 299/2018 de la Secretaria General. 5.- Mediante oficio 353/004/2018 dirigido al Lic. Antonio Zamora Velasco, Secretario General del H. Ayuntamiento, se manifestó que en cumplimiento al RESOLUTIVO PRIMERO del Acta de Cabildo Ordinaria No 23 se expuso en Consulta Pública el Dictamen Técnico de Cambio de Uso del Suelo del predio que actualmente ocupa el “Club Deportivo Campesinos” en los estrados de la Dirección de Ordenamiento Territorial, así como en el Patio Central de esta Presidencia Municipal durante el periodo comprendido del 11 de Abril al 14 de Mayo del año en curso, señalando también en el mismo oficio que no se recibió alguna solicitud de la Ciudadanía en donde se manifieste algún cuestionamiento, o inconformidad, por lo que se solicita la CERTIFICACION correspondiente. 6.- Mediante acto verificado el 17 de Mayo del 2018, El Lic. Antonio Zamora Velasco, en su calidad de Secretario General del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, ante los testigos que suscriben, CERTIFICA Y HACE CONSTAR que en los estrados de la Presidencia Municipal, sito en la Avenida Cristóbal Colón No. 62 de la zona centro, se publicó el “Dictámen del Proyecto de Cambio de Uso de Suelo”, a partir del día 11 de Abril al 14 de Mayo del año en curso. **IV.-** Tomando en consideración los puntos anteriores, se transcribe en forma íntegra el contenido de los oficios número 0216/2018

y 424/2018 que contiene Dictámenes técnicos emitidos por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que describe la motivación de los siguientes puntos a consideración y se anexan al presente oficio: “.....**OFICIO NÚMERO 0216/2018 ASUNTO: DICTAMEN TECNICO PARA CAMBIO DE USO DE SUELO** Por medio del presente escrito le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto el artículo 162, 164 Fracción III y IV, demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Oficio Número TR-007/18, de fecha 22 de Enero del año 2018, y en atención al escrito de fecha de recibido por esta Dirección de Ordenamiento Territorial, el día 06 de Marzo del año 2018, emitido por la Sociedad Mercantil denominada “CLUB DEPORTIVO CAMPESINOS DE ZAPOTLÁN” S. A. de C. V., a través de su representante legal el Arquitecto JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA, donde solicitan el cambio de uso de suelo del predio urbano marcado con el número 945 de la Avenida Tecnológico de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U037814, con una extensión superficial de 69,307.79 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 30,157, de fecha 14 de Diciembre del año 2009, otorgada ante la fe del Licenciado ODILÓN CAMPOS NAVARRO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Municipalidad de Tuxpan, Jalisco, en consecuencia, se realizan las siguientes: **MANIFESTACIONES: I.- DEL DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECIFICOS.-** Que mediante Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, Oficio Número TR-007/18, de fecha 22 de Enero del año 2018, emitido por esta Dirección de Ordenamiento Territorial, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, 78, 99, 149, 152, 153, 154 y demás relativos

y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, se manifestó que el uso del suelo del predio precisado en el párrafo que antecede, se encuentra clasificado como Área Urbanizada, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos, Barriales (**AU, EV-B, 24**), en los términos del Plan Parcial Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 5 “CONSTITUYENTES” del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Zapotlán El Grande, Jalisco.



Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a las atribuciones previstas por el artículo 162 fracción I, II, III, 164 fracción II, III, X, 167 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, **SE MENCIONÓ QUE EL PREDIO PRECISADO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN NO ES COMPATIBLE CON EL USO HABITACIONAL Y COMERCIAL** en los términos del artículo 149, 150, 151, 152, 153, 154, 169, 204 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. Por lo tanto, que a efecto de realizar obras de urbanización y de Edificación Simultaneas como lo solicita con un uso Habitacional y

Comercial, en primera instancia, **DEBERÁ SOMETER EL PREDIO A UNA EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POSTERIORMENTE, PRESENTAR UN PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN QUE PROPONGA UNA MODIFICACIÓN AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO EN ESA ZONA, EN CONSECUENCIA, UNA VEZ VALORADO Y JUSTIFICADO EL PROYECTO, ESTA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EMITIRÁ UN DICTÁMEN TÉCNICO QUE DEBERÁ SER APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** en los términos del artículo 86, 98, 175, 176, 177, 178, 183, 184, 185, 186, 251, 257 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. **II.- DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN URBANA.-** Que con fecha 06 de Marzo del año 2018, el Arquitecto JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA, en su carácter de Apoderado de la sociedad mercantil denominada “CLUB DEPORTIVO CAMPESINOS DE ZAPOTLÁN” S. A. de C. V., presentó un Proyecto de Integración Urbana, consistente en un fraccionamiento denominada “RESIDENCIAL CAMPESINOS”, de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**) y Comercio y Servicio Distrital Intensidad Media (**CSD-3**), con un total de 226 viviendas en el predio precisado en los párrafos que antecede, el cual es propiedad privada, y ha sido utilizado para la prestación de servicios sociales y deportivos a sus accionistas. **III.- DEL ACTA DE ASAMBLEA DEL CLUB DEPORTIVO CAMPESINOS DE ZAPOTLÁN S.A. DE C.V.-** Que mediante Escritura Pública Número 42,929, de fecha 28 de Noviembre del año 2017, otorgada ante la fe del Licenciado ODILÓN CAMPOS NAVARRO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Municipalidad de Tuxpan, Jalisco, se

protocolizó el ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la sociedad mercantil mexicana denominada “CLUB DEPORTIVO CAMPESINOS DE ZAPOTLÁN”, S.A. DE C.V., celebrada el día 3 de Noviembre del año 2017, donde se aprobó la ampliación del objeto social de la sociedad, modificando la cláusula cuarta de los estatutos sociales quedando de la siguiente manera:... “..... ARTICULO TERCERO.- La sociedad tendrá por objeto y finalidad:... La celebración de todo tipo de contratos y convenios en relación de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, **inclusive un giro distinto al de club deportivo**, pudiendo enunciativamente, enajenarlos arrendarlos o afectarlos en fideicomiso, darlos en comodato e inclusive constituir dichos bienes muebles e inmuebles en garantía para el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros.....” asimismo, se aprobó la afectación fiduciaria del inmueble ubicado en el número 945 de la Avenida Tecnológico, en la Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con una superficie de terreno de 69,307.79 metros cuadrados y una superficie construida de 2,544.23 metros cuadrados, para el desarrollo del proyecto inmobiliario mediante fideicomiso, realizado por la sociedad mercantil denominada “DESARROLLO REAL CAMPESINOS” S. A. de C. V., **IV.- DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162, 164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, toda vez que se presentó el Proyecto de Integración Urbana denominado “RESIDENCIAL CAMPESINOS”, la Factibilidad Ambiental Oficio Número 150/2018, de fecha 19 de Febrero del año 2018, emitido por el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable el Ingeniero CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ GARMA, asimismo,

el Oficio Número 075/2018, de fecha 13 de Febrero del año 2018, emitido por el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), el Doctor ALFONSO DELGADO BRISEÑO, el oficio número CTGIR-37/2018, de fecha 13 de Febrero del año 2018, emitido por el Responsable de la Coordinación Técnica en Gestión Integral de Riesgos, el Licenciado CARLOS RUBEN CHALICO MUNGUÍA, y finalmente, el urbanizador manifiesta su voluntad de cumplir con los requerimientos establecidos en los documentos públicos precisados, por consiguiente, **SE EMITE DICTAMEN TECNICO PROCEDENTE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS, BARRIALES (EV-B), A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (H3-U), HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U) Y COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA (CSD-3)**, en razón de que esta Dirección de Ordenamiento Territorial considera que el uso de suelo que actualmente tiene el predio materia del presente dictamen, no es un espacio público, es decir, es propiedad privada, y ha sido utilizado para la prestación de servicios sociales y deportivos a sus accionistas, por lo tanto, es un error y/o falta de congruencia del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 5 "CONSTITUYENTES", establecer un uso espacios verdes abiertos y recreativos distritales, cuando el mismo no es de propiedad municipal, limitando a los accionistas a desarrollar cualquier acción urbanística de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, 10, 86, 98, 149 Fracción VI, 175, 176, 178, 183, 185, 186, 231, 251, 257 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 72, 78, 99, 106, 109, 114, 149, 152, 153, 154 y demás relativos y

aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco en vigencia. En mérito de los razonamientos que se han venido realizando, se cita como sustento legal las siguientes disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, mismas que a la letra dicen: **CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO** “.....**Artículo 86.** Los planes y programas de desarrollo urbano así como, los proyectos definitivos de urbanización que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, previamente a ser aprobados, deberán someterse a evaluación en materia de impacto ambiental por la autoridad competente... **Artículo 98.** Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente y dará aviso público del inicio del proceso de planeación; II. La Dependencia Municipal elaborará el Proyecto de Programa a partir de las opiniones vertidas en foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Una vez elaborado el proyecto del programa deberá ser sometido a consulta pública, en el que podrán participar todos los sectores de la sociedad y emitir observaciones puntuales sobre el mismo, las cuales deberán ser públicas y expuestas al menos en el portal de la página del ayuntamiento, hasta que sea aprobado el instrumento por el ayuntamiento; III. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública a que hace referencia la fracción anterior, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal a cargo de la elaboración del programa, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad;

para tal efecto, el Consejo señalará un término no menor de un mes y no mayor de tres meses para recibir en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad; IV. La convocatoria del Consejo se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población; V. Formulado el proyecto de programa o plan de desarrollo urbano y publicada la convocatoria, se remitirán al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano; VI. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. La contestación a las opiniones o propuestas recibidas estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días; VII. El proyecto ya ajustado y las normas urbanísticas que serán aplicables en virtud del programa, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, las cuales tendrán la facultad de hacer modificaciones al proyecto; y VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo... **Artículo 149.** *El establecimiento de destinos del suelo en los planes y programas de desarrollo urbano se sujetará a las siguientes reglas: I. La determinación de los destinos del suelo será de*

*interés público y su establecimiento deberá fundamentarse exclusivamente en consideraciones técnicas y sociales que los justifiquen;... II. Los programas de desarrollo urbano precisarán las zonas o predios afectadas por destinos del suelo, así como la descripción del fin o aprovechamiento público a que éstos prevean dedicarse; III. Los propietarios o poseedores de inmuebles, públicos o privados, que queden afectados por destinos, sólo utilizarán los predios en forma que no presenten obstáculos al futuro aprovechamiento previsto, por lo que no podrán cambiar el uso del suelo, ni aumentar el volumen de las construcciones existentes; IV. Las autoridades estatales o municipales, gestionarán la disposición de los derechos de vía correspondientes a las infraestructuras para el transporte público, vial, e hidráulica contempladas en los programas de desarrollo urbano; V. Tratándose de destinos relativos a la infraestructura vial e hidráulica, los propietarios o poseedores de inmuebles, deberán además respetar los derechos de vía correspondientes y tendrán el derecho de participar en los polígonos de actuación que al efecto se establezcan para asegurar las zonas o áreas requeridas para su servicio, así como en su caso, para la ejecución de las obras necesarias para su funcionamiento, y **VI. Quienes resulten afectados por la realización de las obras a que se refiere la fracción anterior, podrán compensar las cargas impuestas con los incrementos de valor del suelo que se generen. Los destinos que se hayan asignado sobre propiedad privada en los planes y programas, no podrán asignarles un uso en tanto no presenten en el propio instrumento una argumentación técnica que así lo justifique. Los predios de propiedad pública que se han clasificado con un destino de equipamiento sólo pueden ser utilizados para un uso mediante la realización de un proyecto definitivo de urbanización que justifique el***

cambio. En caso de destinos clasificados como espacios verdes o similares que se requiera cambiar a un uso sólo se podrá, siempre que sea sustituido por uno con mejores características de ubicación y que demuestre un mayor beneficio a la población. Ante la negativa de los propietarios o poseedores de predios a permitir el aseguramiento de las zonas o áreas requeridas para su servicio, o a ejecutar las obras necesarias para su funcionamiento, procederá la ejecución, la expropiación, y en su caso, los mecanismos de derrama y aumento de valor contenidos en la Ley de Hacienda Municipal u otras acciones de derecho público.... Artículo 251. Para realizar obras de urbanización es indispensable que se cuente con el Proyecto Definitivo de Urbanización que ordene y regule el crecimiento urbano para la zona de que se trate. Los proyectos definitivos de urbanización deberán realizarse por un arquitecto, ingeniero civil, urbanista o cualquier profesionista con conocimientos en materia de urbanismo, con cédula legalmente expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco y registrado como director responsable, conforme a lo previsto en el presente Código. Cuando el Proyecto Definitivo de Urbanización proponga una modificación en el uso de suelo previamente establecido, será necesario promover una modificación al plan de desarrollo urbano de centro de población o al plan parcial de desarrollo urbano, conforme al procedimiento estipulado en el artículo 98 del presente código, y deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento, previa propuesta contenida en el dictamen técnico elaborada por la dependencia municipal. El dictamen técnico señalado en el presente artículo deberá ser sometido a consulta pública de acuerdo con los procedimientos señalados en el artículo 98 del presente Código. En ningún caso se

autorizarán obras de urbanización en predios que hubiesen sido incendiados de manera intencional, decretado así, previo dictamen emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, por el término de veinte años.....” En consecuencia, con el debido respeto solicito a esta Honorable Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **EMITA UN DICTAMEN CON EL CARÁCTER DE INICIATIVA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEA SOMETIDO A CONSULTA PÚBLICA Y POSTERIORMENTE, SE APRUEBE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PRECISADO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco vigente. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, me despido, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración. **ATENTAMENTE. “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA”**. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 14 días del mes de Marzo del año 2018. **ARQ. JOSE LUIS COVARRUBIAS GARCIA**. Una firma ilegible. Una rúbrica. **DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL..... ““.....OFICIO NÚMERO: 424/2018 ASUNTO: CAMBIO DE USO DE SUELO** Por medio del presente escrito le envío un cordial saludo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162, 164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en atención a la solicitud de Cambio de Uso del

Suelo presentada por la Sociedad Mercantil denominada "CLUB DEPORTIVO CAMPESINOS DE ZAPOTLÁN" S. A. de C. V., a través de su representante legal el Arquitecto JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA, me permito solicitar a Usted en su calidad de Presidente de la H. Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra a fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a lo establecido por el Art 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco analizar en Cesión de Comisión Técnica la solicitud de Cambio de Uso del Suelo de Área Urbanizada, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos, Barriales (AU-EV-B) a un uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y Comercio y Servicio Distrital Intensidad Media (CSD-3), y posteriormente someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el Dictamen correspondiente. Me permito citar los siguientes antecedentes para su mejor conocimiento: 1.- Mediante oficio No. TR-007/18 de fecha 22 de Enero del presente año, se emitió el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, en el cual se certificó el Uso del Suelo que actualmente tiene el predio conforme al Plan Parcial Distrito 1 "CIUDAD GUZMAN" , Subdistrito 5 "Constituyentes" del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Zapotlán el Grande Jalisco, en el que se estableció como no procedente el Uso de Suelo Habitacional y Comercial, por lo que debería de presentar un proyecto definitivo de urbanización proponiendo una modificación al Plan Parcial de Desarrollo Urbano en esa zona conforme a lo dispuesto por los Arts 86 y 98 del Código Urbano. 2.- Mediante oficio 0216/2018 de fecha 14 de Marzo del año en curso esta Dirección de Ordenamiento Territorial emitió el Dictamen Técnico Procedente para el Cambio de Uso del Suelo en virtud de que el solicitante presentó todos los requisitos técnicos que para

tal efecto se le requirieron y que están descritos en el punto IV del oficio 0216/2018 ya mencionado, solicitando en el propio Dictamen al C. José de Jesús Guerreño Zúñiga en su calidad de Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra presentar la propuesta correspondiente con el carácter de iniciativa al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, a efecto de que sea sometido a Consulta Pública y posteriormente, se apruebe el Cambio de Uso del Suelo del predio precisado en los puntos anteriores. 3.-Mediante Dictamen signado por los C.C. Regidores integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fecha 21 de Marzo del 2018, se aprueba someter a Consulta Pública dicho Dictamen por un término no menor a un mes para recibir los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad respecto a la solicitud de Cambio de Uso del Suelo del predio urbano con Cta Catastral U037814 conforme al enunciado del RESOLUTIVO PRIMERO. 4.- En la Sesión de Cabildo Ordinaria No. 23 verificada el 22 de Marzo del 2018, en el **DUODECIMO PUNTO** previo el análisis y discusión se aprobó el Dictamen correspondiente por mayoría calificada, instruyendo a la Dirección de Ordenamiento Territorial para los efectos legales que haya lugar, de acuerdo con el oficio de Notificación 299/2018 de la Secretaría General. 5.- mediante oficio 353/004/2018 dirigido al Lic. Antonio Zamora Velasco, Secretario General del H. Ayuntamiento, se manifestó que en cumplimiento al RESOLUTIVO PRIMERO del Acta de Cabildo Ordinaria No 23 se expuso en Consulta Pública el Dictamen Técnico de Cambio de Uso del Suelo del predio que actualmente ocupa el “Club Deportivo Campesinos” en los estrados de la Dirección de Ordenamiento Territorial, así como

en el Patio Central de esta Presidencia Municipal durante el periodo comprendido del 11 de Abril al 14 de Mayo del año en curso, señalando también en el mismo oficio que no se recibió alguna solicitud de la Ciudadanía en donde se manifieste algún cuestionamiento, o inconformidad, por lo que se solicita la CERTIFICACION correspondiente. 6.- Mediante acto verificado el 17 de Mayo del 2018, El Lic. Antonio Zamora Velasco, en su calidad de Secretario General del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, ante los testigos que suscriben, CERTIFICA Y HACE CONSTAR que en los estrados de la Presidencia Municipal, sito en la Avenida Cristóbal Colón No. 62 de la zona centro, se publicó el “Dictamen del Proyecto de Cambio de Uso de Suelo”, a partir del día 11 de Abril al 14 de Mayo del año en curso. En consecuencia, con el debido respeto solicito a esta Honorable Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **EMITA UN DICTAMEN CON EL CARÁCTER DE INICIATIVA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, que proponga la APROBACION DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO YA PRECISADO** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, me despido, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración. **ATENTAMENTE. “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR, UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 30 días del mes de Mayo del año 2018. **ARQ. JOSE LUIS COVARRUBIAS GARCIA, DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....”** **CONSIDERANDOS:** En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos técnicos

y legales, fundados en los Dictámenes técnicos de Factibilidad emitidos por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 82, 84 fracción II, 251, 139 fracción I, 140 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 18,19 ,21 y 22 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisión celebrada el día 14 catorce de Junio del año 2018, **hacemos nuestro el dictamen y anexos presentados por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO**, el cual se aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, **proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación** dictamen que contiene el siguiente **RESOLUTIVO: PRIMERO.-** Se Aprueba la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DISTRITO 1 Ciudad Guzmán, Sub-Distrito 5 “CONSTITUYENTES”, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 10, 86, 98, 251 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza el cambio de uso de suelo del predio urbano marcado con el número 945 de la Avenida Tecnológico de esta Ciudad, con número de cuenta catastral

U037814, con una extensión superficial de 69,307.79 metros cuadrados, clasificado como **ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS, BARRIALES (EV-B), A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (H3-U), HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL DENSIDAD MEDIA (CSD-3)**, de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 Ciudad Guzmán, Sub-Distrito 5 “CONSTITUYENTES”, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación y consecuentemente la certificación de dicha actualización aprobada en el punto primero de los resolutive, para publicarse por estrados en los lugares visibles de la cabecera municipal y en la Gaceta Oficial del Municipio por el término de 20 veinte días a partir de la fecha de la autorización para que lleve a cabo los efectos legales correspondientes de conformidad con los artículos 82 y 84 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y los artículos 21 y 22 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CUARTO.- Se instruye al Director de ordenamiento territorial para que en conjunto con el promovente realice la publicación en dos diarios de mayor circulación en la localidad esto de conformidad con el artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, así como al Director de Ordenamiento Territorial, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 14 DE 2018 2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE

PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMAN” C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Decirles compañeros, que esta es la consecuencia de un trámite iniciado ya hace rato por el solicitante y su Asociación con el fin de hacer el cambio de uso de suelo. En este acto solo autorizaremos, si todos tienen a bien autorizarlo, solo el cambio de uso de suelo, el proyecto ejecutivo y el proyecto de construcción, los permisos y autorizaciones que se requieran, ya serán en otro acto y ya serán en las Dependencias correspondientes. En este acto solo autorizaremos si tienen a bien, el cambio de uso de suelo, es cuanto. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** Nada más compañeros dos puntos; en los resolutivos es primero, segundo, tercero y se vuelve a repetir el tercero, entonces, quedaría, cuarto, quinto o dejar el otro como tercero bis. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Gracias. Mejor enumerarlo en el orden en que va, yo creo que sería lo más

adecuado, nomás hacer la corrección en el dictamen. **C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero:** Otra observación; en la fracción número sexta, menciona las densidades, un uso habitacional unifamiliar densidad media (H3-U), habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U) y comercio, error de escritura ahí, y servicio distrital densidad media, así sería. Y de igual manera, para efectos de que quede en el mismo tenor, en el resolutivo segundo, mencionamos solamente el habitacional unifamiliar densidad media (H3-U), y también aprobamos el (H4-U) que sería el de densidad alta, nada más para que se contemple también en el segundo resolutivo. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Es correcto, los resolutivos no están de acuerdo con el dictamen, entonces nada más armonizarlo al dictamen y así quede correcto. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Sí, solo comentar que en este espacio como lo muestra el planito que aquí viene, pues es un área altamente reservada para efectos de plantas y bosque y hasta sembraban en la parte de abajo. Yo lo que pediría es que se siga vigilando la evaluación del impacto ambiental en ese lugar, que no vaya a ser una transformación completa. Sí hicieron un dictamen lo entregan, pero a la hora de la construcción y del proyecto que se haga, hay que estar vigilando ese aspecto. No sé si pudiera meter un punto en el acomodo en los resolutivos de vigilar el impacto ambiental. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Comentarle compañero Polo, que como lo mencioné, ahorita en este caso no es autorización del proyecto, es nada más autorización del cambio de uso de suelo. Sin embargo, ese terreno tiene una cortina de árboles alrededor y en ese sentido se está dando un uso habitacional propio en la área de los árboles, porque no está permitido, entonces sí se cuidó esa área y no va haber derribo alguno de árboles. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:**

Abundando un poquito en este tema Regidor Polo; cada uno de los árboles que presentaron impacto ambiental, está referenciado, inclusive vienen las medidas de su diámetro y las personas que están solicitando este tema, se han comprometido a que en el caso que por el carácter de la obra fuera necesario hacer un ajuste en ese tipo de temas, el vocacionamiento principal de este fraccionamiento tiene que ver con la promoción de una área verde dentro de su casa, entonces creo que los principales interesados en que no haya tala de árboles son ellos mismos dado el vocacionamiento que tiene su fraccionamiento. Entonces, creo que independientemente, hay que estar al pendiente desde luego, al contrario de eso, esperamos que haya más reforestación en esa zona, es cuanto Secretario. **C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez:** Aquí en los resolutivos, también ver si se puede dar notificación dentro del cuarto resolutivo, agregar también, en este caso es importante, al Director de Catastro Municipal para que en su momento eso también va a impactar dentro de la recaudación, o sea, a la hora de cambiar el uso de suelo tiene que hacerse el cambio también de la cuestión del valor catastral, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Gracias Regidor. No sé si en este tema si haya que aclarar algo o notificarle también a la Encargada de Catastro, que desde mi punto de vista entiendo yo que ahorita solo es el cambio de uso de suelo y posteriormente estaríamos hablando de un proyecto de urbanización, donde ya se generen cuentas prediales independientes a cada uno de los lotes y que esa sería ya la parte a notificarle al Director de Catastro, desde mi punto de vista, salvo mejor opinión de Ustedes. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** Yo estuve trabajando con el Regidor Ernesto y fue una propuesta nada más, para ver el uso de suelo pero sin llegar todavía a nada de lo que

están comentando, está más allá que para acá. Todavía no se está diciendo el costo, sobre todo va a ser a los mismos socios del Club, esa es la intención primera, es beneficiar a las mismas familias, los dueños del Club, porque ellos van a dar a cuenta el terreno a la constructora y ellos van a ser los primeros beneficiados y los que no estén interesados van a vender su pedacito a otras personas. Y aparte, no es un montón de casas, es un proyecto bonito, bien estructurado, no tenemos por qué poner ahorita costos. Ellos ni siquiera saben todavía en cuánto van a valuar su terreno, es un terreno bonito, arbolado y más que nada que esas personas dejen de pagar renta, eso es lo más importante y que ya tengan su propio patrimonio. A mí la verdad sí se me hace un proyecto bastante interesante para personas que sí son dueñas de una propiedad que ya no usan, porque ese Club Campesinos en su momento fue bueno pero ya ahorita no, es un cascarón de huevo como dicen, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** No hay que perder de vista que este es un proceso que se está llevando a cabo; primero, se derivó de un punto anterior donde se había discutido la consulta pública para llevar a cabo toda una secuencia legal. Se advierte de los considerandos de este dictamen, que ya se llevó a cabo esa etapa, donde la propia Secretaría General hizo la publicación y certificación de vida, para efectos de que si había oposición, manifestaciones, comentarios, inconformidades de la ciudadanía, sobre este tema. Ya se pasó esa etapa, se hizo la certificación de vida y hoy solamente se está aprobando un dictamen de cambio de uso de suelo, que está supeditado desde luego a que el fraccionador cumpla con toda una serie de requisitos, tanto de la norma Municipal, como normas ambientales. Entonces, yo creo que hoy lo que tenemos que discutir únicamente es, la etapa correspondiente que es la aprobación de este Dictamen, es cuanto Secretario. **C.**

Secretario General Antonio Zamora Velazco:

Efectivamente. Las observaciones que en su momento se hicieron notar que son más de forma que de fondo y la observación que hizo la Regidora Adriana Esperanza, con referente a la densidad y lo demás efectivamente obedece a un procedimiento a seguir, en el cual en este momento pues vamos en el paso 2 dos digamos, en donde simplemente se está cambiando el uso de suelo que actualmente tiene, con el que se está proponiendo. **C. Regidor Ernesto Domínguez**

López: Ya nada más para cerrar, una observación que nos hizo atinadamente el Arquitecto Covarrubias, es si Ustedes pasan por ahí, verán que se construyó una ciclovía que va al Tecnológico y pasa por donde estaba la entrada a ese Club. El fraccionador tendrá que solucionar toda esa problemática, tanto de agua potable, vía de accesos, de conexiones y demás. Entonces ahorita estén tranquilos, ahorita nada más es la autorización y ya más adelante tendrán que presentarnos todo lo demás, la Dependencia correspondiente, es cuanto. **C.**

Secretario General Antonio Zamora Velazco: Bien Regidores. Creo agotada la discusión del punto que se expuso y se somete a su consideración, quién esté a favor de aprobarlo en los términos que se expuso, así mismo con las observaciones y modificaciones que proponen los Regidores, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Ordinaria No. 22 veintidós de fecha 12 dice de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho, mediante el punto No. 3 tres del orden del día. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: Quien motiva y suscribe ERNESTO**

DOMÍNGUEZ LÓPEZ , en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESION ORDINARIA No. 22, DEL 12 DE FEBRERO DEL 2018, MEDIANTE PUNTO 19 DIECINUEVE**, con base a la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS**: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Mediante punto No. 19 tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 22 veintidós celebrada el pasado 12 de Febrero del año en curso, se autorizó por mayoría calificada al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, LIC. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) al **“Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional”**, con cargo al ramo 23 Provisionales Salariales y

Económicas, para el ejercicio fiscal 2018, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018 con recursos provenientes de la federación para la ejecución de las siguientes obras: III. - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA	Aportación Federal	Gastos de Administración	1 al millar	Subtotal
"Construcción del Centro para la Cultura y las Artes José Rolón (Sexta Etapa) en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	\$2'500,000.00	\$25,000.00	\$2,500.00	\$2'472,500.00
"Infraestructura Cultural en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	\$1'000,000.00	\$10,000.00	\$1,000.00	\$989,000.00
"Construcción de Centro Deportivo Comunitario en la Colonia Solidaridad, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	\$2'500,000.00	\$25,000.00	\$2,500.00	\$2'472,500.00
"Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales N. 2 de 150 a 300 LTS. Por segundo (primera etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande.	\$10'000,000.00	\$100,000.00	\$10,000.00	\$9'890,000.00
"Construcción de losa de concreto hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez (Segunda etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	\$6'000,000.00	\$60,000.00	\$6,000.00	\$178,261.94
TOTAL	\$22'000,000.00	\$220,000.00	\$22,000.00	\$21'758,000.00

IV. Que por observación por parte de la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Egresos del municipio de Zapotlán el Grande, que el Subtotal de la obra "Construcción de losa de concreto hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez (Segunda etapa), se autorizó en el punto 19 diecinueve tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 22 veintidós celebrada el pasado 12 de Febrero del año en curso, se autorizó por mayoría calificada al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco por \$178,261.94 (Ciento setenta y ocho mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) resulta errónea, debiendo ser lo correcto, al Subtotal la cantidad de \$5'934,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con la Sesión tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 22 veintidós celebrada el pasado 12 de Febrero

del año en curso, en el punto número 19 diecinueve del orden del día. V. Por otro lado y por instrucciones de la SEPLAFIN se notificó segmentar por obra el monto y la administración del mismo de acuerdo a las transferencias efectuadas por la federación, que le corresponde a la obra “Construcción de losa de concreto hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez (Segunda etapa), en el que se realizó el cambio de nombre del programa por el de **“Proyectos de Desarrollo Regional 2018, Convenio C”** quedando de la siguiente manera: - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA	Aportación Federal	Gastos de Administración	1 al millar	Subtotal
“Construcción de losa de concreto hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez (Segunda etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	\$6'000,000.00	\$60,000.00	\$6,000.00	\$5'934,000.00

Sin que esto modifique el contexto del programa, es decir las obras e inversión continúan como se etiquetó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, para el **“Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2018”**, con cargo al ramo 23 Provisionales Salariales y Económicas. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto 19 diecinueve celebrado en Sesión Pública Ordinaria No. 22 de fecha 12 doce de Febrero del año 2018, se modifique la partida asignada de la obra denominada para quedar de la siguiente manera: - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA	Aportación Federal	Gastos de Administración	1 al millar	Subtotal
“Construcción de losa de concreto hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez (Segunda etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	\$6'000,000.00	\$60,000.00	\$6,000.00	\$5'934,000.00

*Sin que esto modifique el contexto del programa, es decir las obras e inversión continúan como se etiqueto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, para el “**Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2018, Convenio C**”, con cargo al ramo 23 Provisionales Salariales y Económicas. **SEGUNDO.-** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto número 19 diecinueve celebrado en Sesión Pública Ordinaria No. 22 de fecha 12 de Febrero del año 2018. **TERCERO.-** Se autorice al Presidente Interino Municipal el C. Juan Manuel Figueroa Barajas, a la Síndico Municipal Lic. Matilde Zepeda Bautista, y Encargado de la Hacienda Municipal Mtro. Teófilo de la Cruz Morán, para que suscriban los instrumentos Jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado por a solicitud de licencia de los anteriores servidores públicos. **CUARTO.-** Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que efectúe las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la obra referida en el punto primero del presente apartado y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas. **QUINTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **SEXTO.-** Anexar copia certificada del punto No. 19 diecinueve de la Sesión Ordinaria No. 22 veintidós, del día 12 doce de Febrero del presente año, para efectos de que se relacione lo aprobado en la Sesión mencionada con la modificación autorizada. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN,***

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 13 DE 2018 “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE **JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA**” **ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA**” Hacer la observación de que es prácticamente una fe de erratas, una corrección de un error que se manifestó en los resolutivos anteriores, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Gracias. Nada más para estar en la misma frecuencia, le pregunto al autor de la Iniciativa; compañero, lo que estoy observando es un error en cuanto a la captura, cuando se asienta la aportación Federal, se hace un lado la tabla, el descuento de los gastos de administración y de 1 uno al millar, quedan los \$66,000.00 (Sesenta y seis mil pesos 00/100 m.n.) que se restan y arrojan ya la cantidad corregida de \$5´934,000.00 y (Cinco millones, novecientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) en ese sentido, así fue aprobado en la Sesión de Febrero, ¿es correcto?.... **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Es correcto compañero y se refiere al punto No. 3 tres y dentro de este, en el punto No. 4 cuatro, de esa tabla, verán que dice: Aportación Federal de \$6´000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m.n.) Gastos de Administración \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 m.n.) 1 uno al millar de: \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) y erróneamente pusieron un total de \$178,261.94 (Ciento setenta y ocho mil, doscientos sesenta y un pesos 94/100 m.n.) y básicamente lo que hace este punto es corregir este error, con el fin de que se suscriban los

documentos correspondientes. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Yo creo que también sería oportuno, si lo autoriza el autor de la Iniciativa, que se le pudiera acompañar a lo que vamos aprobar hoy, una copia certificada donde se aprueba el punto No. 19 diecinueve, de la Sesión Ordinaria No. 22 veintidós, solamente para efectos de que se concatene, se relacione, exactamente el cuerpo de la aclaración con lo que fue aprobado en la Sesión pasada. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Sin problema, concuerdo con esa observación. **C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Pregunto; ¿quedaría como un punto de acuerdo más?... En los mismos resolutivos, que se anexe para aclarar el punto que se modifica, una copia certificada, del punto en donde se abordó el tema en la Sesión Ordinaria No. 22 veintidós. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Es correcto. **C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Entonces, con las modificaciones propuestas Señores Regidores, someto a votación el presente punto, quién esté en la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**

OCTAVO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Antonio Zamora Velazco: Habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Siendo las 18:24 hrs. dieciocho horas, con veinticuatro minutos, del día lunes 18 dieciocho de Junio del 2018 dos mil dieciocho, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 65 sesenta y cinco, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias. - - - - -